

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº SS3 NUEVA TOLTEN,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: **VISTOS:**

1.- Decreto Nº 1 - 3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.

2.-Ley 19.873, reglamentada en el D.S. de Educación Nº 216 de fecha 04 de Julio de 2003 y modificado por el D.S. Nº 70 de fecha 25 de Febrero de 2004, que crea la Subvención educacional Pro-Retención de alumnos.

3.- La necesidad de adquirir leña para El Complejo Educacional

Martín Kleinknecht Palma.

4.- Contrato de Compra Venta, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Forestal Jikor Ltda., por compra de leña trozada para calefaccionar dependencias del Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma de Toltén.

5.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.453 del 25 de Noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2015.

6.- El texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, contrato de compra venta, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Forestal Jikor Ltda.

2.- GIRESE, los fondos necesarios, con cargo al ítem 22.05.999 "Otros", del presupuesto Departamento de Educación Municipal, año 2014.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

Decreto.

SECRETARIO

GOBERTO NEGRON SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL

RGF/RNS/JEN/JTC/ncm. DISTRIBUCIÓN

- Interesado.

- Unidad de Transparencia.

- Archivo Depto. Educación Municipal.

- Of. de Finanzas Depto. Educación.

- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL GARCIA FERLICE ALCALDE



CONTRATO DE COMPRA VENTA

En Nueva Toltén a 18 día del mes de Mayo de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su alcalde Don RAFAEL GARCIA FERLICE, R.U.T. N° con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará "Municipalidad" y Forestal Jikor Ltda., RUT N° 76.018.066-1, en adelante "el proveedor" domiciliado en Kilometro 1 camino Villa Los Boldos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el Marco de La Ley 19.873, reglamentada en el D.S. de Educación Nº 216 de fecha 04 de Julio de 2003 y modificado por el D.S. Nº 70 de fecha 25 de Febrero de 2004, que crea la Subvención educacional Pro-Retención de alumnos; se requiere comprar 20 metros de leña picada y guardada en el Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma.

SEGUNDO: La leña debe ser entregada en el establecimiento indicado entre los días 15 al 18 de Mayo del presente año.

TERCERO: El valor a cancelar por el servicio contratado es de \$500.000.- (Quinientos mil pesos, I.V.A. incluido), lo anterior, previa presentación de factura por parte de "el proveedor" e Informe de Conformidad del Director del Establecimiento.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante para "el proveedor".

FORESTAL JIKOR LTDA. EL PROVEEDOR RAFAEL GARCIA FERLICE A L C A L D E